EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ "EICE-EDURHA"

NIT 901844405-1

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN CERRADA No. SC-016-2026

OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL BARRIO VILLA VIKINGOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA.
MODALIDAD	Selección cerrada (Manual de Contratación de la Empresa; artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011).
ORIGEN	Contrato interadministrativo de mandato sin representación No. 022 de 2026, suscrito con el Municipio de San Juan de Urabá (fuente 1.2.3.2.09 – Otras contribuciones con destinación específica legal).
PRESUPUESTO OFICIAL	$849.108.331, incluidos la administración, los imprevistos y la utilidad (AIU) (484,95 SMMLV de 2026). CDP No. 070 del 13 de octubre de 2026.
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
ADENDAS	No se expidieron adendas.
INFORME PRELIMINAR Y TRASLADO	Informe de evaluación del 3 de noviembre de 2026. Traslado y plazo para subsanar: miércoles 4 de noviembre de 2026, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

El 3 de noviembre de 2026, en la Secretaría de la EICE-EDURHA, ubicada en la carrera 22 No. 22-07 de San Juan de Urabá, se recibió en medio físico, dentro del plazo de cierre, la siguiente propuesta:

NOMBRE DEL PROPONENTE Y R/L.	NIT/CÉDULA	VALOR DE LA PROPUESTA
EQUICONSTRUCCION S.A.S. R/L: ÁLVARO MIGUEL SOLANO ARROYO	NIT 900.307.818-1 R/L: C.C. 78.762.840	$849.105.838,00

El 3 de noviembre de 2026 el Comité evaluador expidió el informe de evaluación preliminar, que se comunicó al proponente y se publicó en los mismos medios del proceso. En ese informe la propuesta obtuvo la calificación de **HÁBIL** en capacidad financiera y organizacional, y quedaron pendientes de subsanar siete (7) requisitos de capacidad jurídica y técnica, además de la firma de dos hojas del formulario de cantidades.

Dentro del término de traslado, EQUICONSTRUCCION S.A.S. radicó el escrito de subsanación del 4 de noviembre de 2026 suscrito por su representante legal, con diez (10) documentos y cincuenta y dos (52) folios, cada uno precedido de su portada. Durante el traslado no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

El Comité evaluador verificó los documentos aportados con sujeción a los numerales 3.4 y 4.1.6 de los términos de referencia, que permiten subsanar los requisitos habilitantes hasta el vencimiento del término de traslado, siempre que se acrediten circunstancias ocurridas antes del cierre, y no permiten modificar o mejorar la oferta ni completar los aspectos que otorgan puntaje. En este informe, las páginas de la propuesta se citan como «pág.» (copia digital de 247 páginas) y las del escrito de subsanación como «subs., pág.» (copia digital de 64 páginas, que incluye la carta remisoria y las portadas).

PROPONENTE No. 1 – EQUICONSTRUCCION S.A.S.

Se procedió a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por EQUICONSTRUCCION S.A.S., NIT 900.307.818-1, representada legalmente por ÁLVARO MIGUEL SOLANO ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.762.840 de Sahagún, en el procedimiento de SELECCIÓN CERRADA No. SC-016-2026, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL BARRIO VILLA VIKINGOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA", junto con

los documentos de la subsanación. El proponente se presenta de manera individual y se identifica así:

Razón social e identificación	EQUICONSTRUCCION S.A.S., sociedad por acciones simplificada, NIT 900.307.818-1. Constituida por documento privado del 27 de julio de 2009, inscrito el 25 de agosto de 2009; duración indefinida. Matrícula mercantil No. 206391 de la Cámara de Comercio Aburrá Sur (págs. 14 a 19).
Representación legal	Gerente: ÁLVARO MIGUEL SOLANO ARROYO, C.C. 78.762.840. Suplente: JOSÉ ALFREDO DÍAZ DÍAZ, C.C. 7.369.486. El gerente requiere autorización de la asamblea para los actos o contratos que excedan 200 SMMLV (pág. 18), la cual consta en el Acta No. 52 del 2 de noviembre de 2026 (págs. 6 a 8).
Domicilio	Calle 87 Sur No. 55-552, casa 2, La Estrella (Antioquia). Correo: alvaro.solano2@gmail.com. Celular: 314 219 5557.
Tamaño	Microempresa (RUP, pág. 198).

VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN

El Comité confrontó cada uno de los requisitos señalados como pendientes en el informe preliminar con los documentos aportados, así:

Requisito pendiente	Cumplimiento / Incumplimiento	Documento aportado y verificación
(i) Aval de la propuesta económica por un ingeniero civil o arquitecto (numeral 4.2).	Cumple: Sí _X_ No ___	Subs., págs. 3 a 10. Carta de presentación (Anexo 1) suscrita por el representante legal y avalada por el arquitecto RUBÉN DARÍO LONDOÑO MONTES, C.C. 70.530.618, matrícula profesional A05022009-70530618 (subs., págs. 4 y 5). Se aportan copia de la tarjeta profesional del CPNAA, expedida el 29 de enero de 2009 (subs., pág. 6); de la cédula (subs., pág. 7); del acta de graduación No. 490-2007 y del diploma de arquitecto de la Universidad de San Buenaventura (Medellín), del 7 de diciembre de 2007 (subs., págs. 8 y 9), y el certificado de vigencia E908795 del CPNAA del 3 de noviembre de 2026, que registra la matrícula VIGENTE, sin antecedentes ni sanciones (subs., pág. 10). La carta conserva el valor de la oferta ($849.105.838), el AIU (A 25 %, I 0 %, U 5 %) y la validez de 90 días, y corrige la cita del presupuesto oficial ($849.108.331). La calidad de arquitecto del avalista es anterior al cierre y la subsanación no modifica la oferta.
(ii) Garantía de seriedad suscrita por el tomador (numeral 4.1.6).	Cumple: Sí _X_ No ___	Subs., págs. 17 a 19. Se aporta la misma póliza 53-44-101047109 de Seguros del Estado S.A., expedida el 30 de octubre de 2026, con vigencia del 3 de noviembre de 2026 al 8 de febrero de 2027 y valor asegurado de $84.910.833,10, ahora firmada por el tomador EQUICONSTRUCCION S.A.S. (subs., pág. 18). Las condiciones de la póliza no variaron y la corrección se presentó dentro del término de evaluación, conforme a la nota del numeral 4.1.6.
(iii) Certificados de antecedentes fiscales de la sociedad y del representante legal, y de antecedentes judiciales de este (numeral 4.1.8).	Cumple: Sí _X_ No ___	Subs., págs. 20 a 25. Certificados SIBOR de la Contraloría General de la República del 3 de noviembre de 2026: ÁLVARO MIGUEL SOLANO ARROYO, C.C. 78.762.840 (código de verificación 78762840261103163722), y EQUICONSTRUCCION S.A.S., NIT 900.307.818-1 (código 900307818126110316375 8), no se encuentran reportados como responsables fiscales. Consulta de la Policía Nacional del 3 de noviembre de 2026, 4:38 p.m.: el representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
(iv) Formato único de hoja de vida (persona natural) del representante legal (numeral 4.1.8).	Cumple: Sí _X_ No ___	Subs., págs. 26 a 30. Formato del DAFP de persona natural de ÁLVARO MIGUEL SOLANO ARROYO, diligenciado en Sabaneta el 31 de agosto de 2026 y firmado por él, con la manifestación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Requisito pendiente	Cumplimiento / Incumplimiento	Documento aportado y verificación
(v) Actas de liquidación o de recibo final de los contratos 09061222018 y SP-LP-005-2018, y documento de constitución del Consorcio Parque 2019 (numerales 4.6.2 y 4.6.3).	Cumple: Sí _X_ No ___	Subs., págs. 31 a 62. **Contrato SP-LP-005-2018 (Alejandría):** contrato del 15 de febrero de 2019 (subs., págs. 32 a 40); documento de constitución del Consorcio Parque 2019 del 9 de enero de 2019, integrado por EQUICONSTRUCCION S.A.S. (70 %) y GRUPO SYC S.A.S. (30 %), con responsabilidad solidaria y representación de Álvaro Miguel Solano Arroyo (subs., págs. 41 y 42), y acta de liquidación bilateral del 6 de febrero de 2021, firmada por la alcaldesa, la supervisora y el contratista, que registra un valor total de $2.549.193.826, un plazo de 10 meses y 8 días, inicio el 22 de marzo de 2019, terminación el 30 de enero de 2020 y recibo a satisfacción (subs., págs. 43 a 46). **Contrato 09061222018 (La Estrella):** contrato del 27 de diciembre de 2018 (subs., págs. 47 a 53) y acta de liquidación firmada por el contratista, la interventora y la Secretaria de Obras Públicas, que registra un valor total de $4.660.948.060,56, un valor ejecutado de $4.622.445.985, un plazo de 16 meses, inicio el 14 de enero de 2019, terminación el 9 de agosto de 2020 y recibo a satisfacción por la interventoría (subs., págs. 55 a 62). Del acta se aportan ocho de sus nueve páginas (falta la página 8 de 9); las aportadas contienen la información que exige el numeral 4.6.3 y las firmas de las partes. Los datos coinciden con las certificaciones de la propuesta y con el RUP; la diferencia de $1 frente al valor certificado ($4.622.445.986) no altera el cálculo en SMMLV.
(vi) Certificado de vigencia del CPNAA del director de obra (numeral 4.3).	Cumple: Sí _X_ No ___	Subs., págs. 11 y 12. Certificado de vigencia E908795 del 3 de noviembre de 2026 (código de verificación bC11dqX): la matrícula A05022009-70530618 del arquitecto RUBÉN DARÍO LONDOÑO MONTES, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 2 del 29 de enero de 2009, se encuentra VIGENTE, sin antecedentes ni sanciones.
(vii) Copia del título de tecnólogo del responsable SST (numeral 4.3).	Cumple: Sí _X_ No ___	Subs., págs. 63 y 64. Título de Tecnólogo en Salud Ocupacional otorgado por el SENA a JULIO CÉSAR DOVAL CAUSIL, C.C. 1.001.243.021, en Arboletes, el 17 de diciembre de 2014 (registro 5282406), fecha que coincide con la de grado citada en la resolución de licencia en SST.
Firma de las hojas del formulario de cantidades (numeral 4.2).	Cumple: Sí _X_ No ___	Subs., págs. 13 a 16. Formulario (Anexo 8) suscrito en cada una de sus hojas por el representante legal y por el arquitecto que avala la oferta. El Comité verificó los cuarenta y nueve (49) ítems: las descripciones, unidades y cantidades corresponden a las del Anexo 8 de los términos de referencia, cada valor parcial es igual al producto de la cantidad por el precio unitario, y los valores por capítulo, el subtotal de costos directos ($653.158.337), el AIU y el valor total ($849.105.838) coinciden con los del formulario evaluado en el informe preliminar. No hay modificación de la oferta.

En consecuencia, el proponente subsanó dentro del término la totalidad de los requisitos señalados en el informe preliminar, con documentos que acreditan circunstancias anteriores al cierre, sin modificar ni mejorar su oferta y sin completar aspectos que otorgan puntaje.

1. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

Descripción	Cumplimiento / Incumplimiento	Observaciones
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).	Cumple: Sí _X_ No ___	Págs. 4 y 5; carta avalada en subs., págs. 4 y 5. Suscrita por el representante legal. Indica dirección y correo para notificaciones, validez de 90 días, AIU (A 25 %, I 0 %, U 5 %) y valor total de $849.105.838, que coincide con el formulario de cantidades. No relaciona las adendas; esta omisión no afecta el ofrecimiento.
Aval de la propuesta económica (numeral 4.2).	Cumple: Sí _X_ No ___	En la propuesta avalaba el representante legal, inscrito en el COPNIA en una profesión afín (Arquitectura Construcción). Subsanado: avala la oferta el arquitecto RUBÉN DARÍO LONDOÑO MONTES, con matrícula A05022009-70530618 vigente, cédula y título (subs., págs. 3 a 10).
Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexo 2).	No aplica	El proponente se presenta de manera individual.
Certificado de existencia y representación legal.	Cumple: Sí _X_ No ___	Págs. 14 a 19. Cámara de Comercio Aburrá Sur, expedido el 21 de octubre de 2026, dentro de los 30 días anteriores al cierre. El objeto social comprende la ingeniería civil en consultoría, interventoría y construcción, incluidas las construcciones de edificaciones y estructuras. Duración indefinida.
Autorización de la junta directiva, de socios o asamblea general.	Cumple: Sí _X_ No ___	Págs. 6 a 8. Acta No. 52 de la asamblea general de accionistas del 2 de noviembre de 2026, con el 100 % de las acciones representadas, que autoriza al gerente para presentar la propuesta y celebrar el contrato. En el orden del día se citó por error el proceso "SC-169-2026", pero la decisión adoptada se refiere al proceso SC-016-2026 y a su objeto.
Cédula de ciudadanía del representante legal.	Cumple: Sí _X_ No ___	Pág. 10.
Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales (Anexo 3).	Cumple: Sí _X_ No ___	Pág. 21. Certificación del representante legal, procedente porque la sociedad no está obligada a tener revisor fiscal (activos de $813.412.000 e ingresos de $617.188.000).
Garantía de seriedad de la oferta.	Cumple: Sí _X_ No ___	Págs. 23 y 24; subs., págs. 17 a 19. Póliza 53-44-101047109 de Seguros del Estado S.A. a favor de la EICE-EDURHA y, según su objeto, del Municipio de San Juan de Urabá; valor asegurado de $84.910.833,10 (10 % del presupuesto oficial); vigencia del 3 de noviembre de 2026 al 8 de febrero de 2027. Subsanado: se aportó firmada por el tomador.
Certificación de sanciones impuestas.	Cumple: Sí _X_ No ___	Pág. 26. El representante legal certifica que la sociedad no ha sido sancionada ni multada en los cinco (5) años anteriores al cierre. El RUP (págs. 197 a 235) no registra multas ni sanciones.
Registro único de proponentes (opcional).	Cumple: Sí _X_ No ___	Págs. 197 a 235. Expedido el 21 de octubre de 2026, con información en firme y corte financiero al 31 de diciembre de 2025.
Registro único tributario.	Cumple: Sí _X_ No ___	Págs. 36 a 40. Persona jurídica del régimen ordinario, responsable de IVA y facturador electrónico.
Certificado de la Contraloría General de la República.	Cumple: Sí _X_ No ___	Subsanado: certificados SIBOR del 3 de noviembre de 2026 de la sociedad y del representante legal, sin reporte (subs., págs. 20 a 23). La Empresa consultará de nuevo el Boletín de Responsables Fiscales antes de suscribir el contrato.
Certificado de la Procuraduría General de la Nación.	Cumple: Sí _X_ No ___	Págs. 28 y 29. Consultas del 1 de noviembre de 2026: la sociedad y el representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

Descripción	Cumplimiento / Incumplimiento	Observaciones
Antecedentes judiciales, expedidos por la Policía Nacional.	Cumple: Sí _X_ No ___	Subsanado: consulta del 3 de noviembre de 2026; el representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales (subs., págs. 24 y 25).
Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Cumple: Sí _X_ No ___	Pág. 34. El representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
Formato único de hoja de vida (DAFP).	Cumple: Sí _X_ No ___	Pág. 45 (persona jurídica). Subsanado: formato de persona natural del representante legal, firmado (subs., págs. 26 a 30).
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 4) y compromiso de transparencia (Anexo 5).	Cumple: Sí _X_ No ___	Anexo 4 en la pág. 247 y Anexo 5 en las págs. 42 y 43, suscritos por el representante legal.

Teniendo en cuenta la evaluación de capacidad jurídica, incluidos los documentos de la subsanación, se concluye que el oferente cumple la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en los términos de referencia. En consecuencia, la capacidad jurídica queda **HÁBIL**.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Conforme a los numerales 4.4 y 4.5 de los términos de referencia, la capacidad financiera y organizacional se verificó con la información del RUP, en firme y con corte al 31 de diciembre de 2025 (págs. 203 y 204). Este aspecto no fue objeto de subsanación.

PARTIDA (31-dic-2025)	VALOR SEGÚN RUP
Activo corriente	$790.203.000
Activo total	$813.412.000
Pasivo corriente	$59.900.000
Pasivo total	$59.900.000
Patrimonio	$753.512.000
Utilidad operacional	$98.992.000
Gastos de intereses	$9.375.000

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN PARA SER HÁBIL	RESULTADO	RESULTADO (2 DECIMALES)	CUMPLE
Índice de liquidez	AC / PC	≥ 1,00	13,1920	13,19	Sí
Índice de endeudamiento	PT / AT	< 1,00	0,0736	0,07	Sí
Razón de cobertura de intereses	UO / GI	≥ 1,00	10,5591	10,56	Sí
Rentabilidad del patrimonio	UO / Patrimonio	> 0	0,1314	0,13	Sí
Rentabilidad del activo	UO / AT	> 0	0,1217	0,12	Sí

Todos los indicadores superan los mínimos exigidos y concuerdan con los certificados en el RUP. El oferente obtiene la calificación de **HÁBIL** en capacidad financiera y organizacional.

3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1. Años de experiencia probable (numeral 4.6.1). Se exige un mínimo de cinco (5) años. La sociedad se constituyó en 2009 y su RUT registra la actividad de construcción de otras obras de ingeniería civil (CIIU 4290) desde el 15 de abril de 2013 (pág. 36), por lo que acredita más de trece (13) años de actividad constructora. **Cumple.**

3.2. Experiencia específica acreditada (numerales 4.6.2 y 4.6.3). Se exige acreditar entre uno (1) y dos (2) contratos terminados o liquidados cuyo objeto o alcance esté relacionado con la construcción de edificaciones, escenarios deportivos o recreativos, parques y/o espacio público, por un valor total igual o superior a **727,43 SMMLV**. El proponente relaciona en el Anexo 6 (pág. 237) dos (2) contratos:

No.	Contrato y soporte	Objeto	Plazo y fechas	Valor en SMMLV	¿Se acepta?
1	Contrato 09061222018 del 27 de diciembre de 2018. Contratante: Municipio de La Estrella (público). Contratista: EQUICONSTRUCCION S.A.S. (100 %). Certificación (págs. 243 a 245) y acta de liquidación (subs., págs. 55 a 62).	Construcción del parque lúdico, recreativo, deportivo y cultural de La Tablaza, de la cancha sintética y de la cubierta metálica sobre las graderías de la cancha de fútbol, en La Estrella (Antioquia).	Dieciséis (16) meses: del 14-ene-2019 al 9-ago-2020.	$4.622.445.986 ÷ $877.803 (SMMLV 2020) = 5.265,93 SMMLV	Sí. Objeto relacionado (parque y escenario deportivo). RUP, consecutivo 33.
2	Contrato de obra pública SP-LP-005-2018. Contratante: Municipio de Alejandría, NIT 890.983.701-1 (público). Contratista: Consorcio Parque 2019 (EQUICONSTRUCCION S.A.S. 70 %; Grupo SYC S.A.S. 30 %). Certificación (págs. 239 a 242), documento de constitución y acta de liquidación (subs., págs. 41 a 46).	Remodelación del parque principal del municipio de Alejandría (Antioquia).	Diez (10) meses y ocho (8) días: del 22-mar-2019 al 30-ene-2020.	$2.549.193.826 ÷ $877.803 (SMMLV 2020) = 2.904,06 SMMLV × 70 % = 2.032,84 SMMLV	Sí. Objeto relacionado (parque). RUP, consecutivo 26, participación del 70 %.
TOTAL ACEPTADO				**7.298,77 SMMLV, frente a 727,43 SMMLV exigidos. Cumple.**	

Las certificaciones contienen la información mínima del numeral 4.6.3 y las expidieron los funcionarios competentes de los municipios contratantes. Con la subsanación se aportaron las actas de liquidación de ambos contratos y el documento de constitución del Consorcio Parque 2019, que confirman el objeto, el valor, las fechas, el recibo a satisfacción y la participación del 70 %. La experiencia específica acreditada asciende a 7.298,77 SMMLV, superior al mínimo exigido; el contrato 1 por sí solo lo supera. **Cumple.**

3.3. Clasificación en el RUP (numeral 4.8). El proponente está clasificado en los códigos 72101500 (Servicios de apoyo para la construcción) y 72121400 (Servicios de construcción de edificios públicos especializados) del numeral 1.3 (págs. 201 y 202). **Cumple.**

3.4. Personal mínimo (numeral 4.3 y Anexo 7, págs. 100 a 196).

Cargo	Profesional y formación	Experiencia acreditada	Resultado
Director de obra (50 %)	RUBÉN DARÍO LONDOÑO MONTES, C.C. 70.530.618. Arquitecto, Universidad de San Buenaventura (Medellín), grado del 7-dic-2007 (págs. 113 y 114). Matrícula A05022009-70530618 del 29-ene-2009 (pág. 111), vigente según certificado E908795 del CPNAA del 3-nov-2026 (subs., págs. 11 y 12). Carta de compromiso (pág. 102). Hoja de vida (págs. 103 a 110).	General: 17 años y 9 meses (se exigen 5). Específica: residente de obra en la remodelación de los puestos de salud de los corregimientos La Trinidad, Naranjitas y Buenos Aires de Arboletes, del 20-abr-2015 al 20-jun-2015 (pág. 119).	**Cumple.** Se subsanó el certificado de vigencia de la matrícula.
Residente de obra (100 %)	LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ TORRES, C.C. 1.067.943.385. Ingeniero civil, Universidad Pontificia Bolivariana (Montería), grado del 22-feb-2019 (págs. 134 y 135). Matrícula 081037-0500117 COR del 9-dic-2019, vigente (COPNIA, pág. 133). Carta de compromiso (pág. 124). Hoja de vida (págs. 125 a 130).	General: 6 años y 10 meses (se exigen 3). Específica: residente de obra en la adecuación y ampliación del gimnasio del municipio de Valdivia, del 15-abr-2024 al 30-abr-2025 (pág. 139), y en la primera etapa del centro administrativo municipal de Hispania (pág. 140).	**Cumple.**
Responsable SST (100 %)	JULIO CÉSAR DOVAL CAUSIL, C.C. 1.001.243.021. Tecnólogo en salud ocupacional, SENA, título del 17-dic-2014 (subs., pág. 64). Licencia en SST renovada por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia, resolución del 15-may-2026 (págs. 171 a 173). Curso de 50 horas del SG-SST (pág. 187). Carta de compromiso (pág. 163). Hoja de vida (págs. 164 a 169).	Experiencia en SST en obras: contratos 225-2022 (Santa Cruz de Lorica), LP-001-2024 (Arboletes) y 189 de 2025 (San Antero), entre el 19-ene-2023 y el 30-nov-2025 (págs. 174 a 176). Supera el año exigido.	**Cumple.** Se subsanó la copia del título de tecnólogo.

Teniendo en cuenta la evaluación de los requisitos técnicos mínimos habilitantes, incluidos los documentos de la subsanación, el oferente acredita la experiencia probable, la experiencia específica y la clasificación en el RUP, y el director de obra, el residente de obra y el responsable SST cumplen los requisitos del numeral 4.3. En consecuencia, la capacidad técnica queda **HÁBIL**.

4. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

4.1. Formulario de cantidades (Anexo 8, págs. 47 a 49; subs., págs. 13 a 16). El proponente cotizó los cuarenta y nueve (49) ítems del formulario, con sus descripciones, unidades, cantidades y numeración. La administración (25 %), los imprevistos (0 %) y la utilidad (5 %) son iguales a los del presupuesto oficial. El Comité multiplicó la cantidad de cada ítem por su precio unitario y no encontró diferencias, por lo que no hay lugar a corrección aritmética (numeral 5.1).

CAPÍTULO	VALOR OFERTADO
1. Obras preliminares	$6.765.469
2. Cimentación	$74.151.047
3. Estructuras en concreto y metálicas	$151.784.256
4. Redes hidrosanitarias	$1.893.186
5. Redes eléctricas y afines	$104.275.425
6. Pisos	$106.114.891
7. Zona comercial	$4.305.348
8. Elementos exteriores	$37.786.232
9. Gimnasio y zona infantil	$102.442.306
10. Local	$63.640.177

CAPÍTULO	VALOR OFERTADO
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$653.158.337**
Administración (A) 25 %	$163.289.584
Imprevistos (I) 0 %	$0
Utilidad (U) 5 %	$32.657.917
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$849.105.838**

4.2. Valor de la propuesta frente al presupuesto oficial. El valor de la propuesta ($849.105.838) es inferior en $2.493 al presupuesto oficial ($849.108.331), por lo que no lo excede (numeral 5.1).

4.3. Análisis de precios unitarios y del AIU (págs. 50 a 99). Se aportan el cálculo del AIU (pág. 50) y los análisis de precios unitarios. Conforme al numeral 4.2, en caso de discrepancia prevalecen los precios del formulario, y conforme a la nota del numeral 5.1, los costos que se hayan omitido en los análisis son de responsabilidad exclusiva del proponente.

4.4. Firma del formulario. En la propuesta, solo la última hoja del formulario (pág. 49) estaba suscrita por el representante legal. En la subsanación se aportó el formulario firmado en cada una de sus hojas por el representante legal y por el arquitecto que avala la oferta, sin modificar su contenido (subs., págs. 13 a 16). **Cumple.**

RESUMEN DE EVALUACIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE Y R/L.	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
EQUICONSTRUCCION S.A.S. – R/L ÁLVARO MIGUEL SOLANO ARROYO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	**HÁBIL**

El proponente subsanó dentro del término de traslado la totalidad de los requisitos señalados en el informe preliminar, por lo que queda **HABILITADO** y su propuesta se somete a la asignación de puntaje.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Conforme al numeral 5 de los términos de referencia, los factores de evaluación se aplican a las propuestas habilitadas. Habilitada la propuesta de EQUICONSTRUCCION S.A.S., queda en firme el puntaje asignado en el informe preliminar, así:

Factor económico (numeral 5.1). Con una única propuesta habilitada, el precio base es PB = [(ΣPi / N) + PO] / 2 = [($849.105.838 / 1) + $849.108.331] / 2 = $849.107.084,50. El valor de la propuesta (Pi = $849.105.838) se encuentra en el rango 0,98 × PB ≤ Pi ≤ PB ($832.124.942,81 a $849.107.084,50), por lo que obtiene 600 puntos.

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Factor económico – precio total de la propuesta (numeral 5.1).	600	600,00
Calidad – cumplimiento de contratos anteriores (numeral 5.2). Certificación del proponente, pág. 26; el RUP no registra multas ni sanciones.	300	300,00
Estímulo a la industria nacional (numeral 5.3). El proponente no aportó con la propuesta la certificación de origen nacional de los bienes y servicios; por tratarse de un factor de puntaje, no es subsanable (numeral 3.4) y no se tuvo en cuenta en la subsanación.	100	0,00
TOTAL	**1.000**	**900,00**

Orden de elegibilidad: 1. EQUICONSTRUCCION S.A.S., NIT 900.307.818-1 – 900,00 puntos.

RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo anterior, el Comité recomienda a la Gerente de la Empresa **ADJUDICAR** el contrato resultante del proceso de SELECCIÓN CERRADA No. SC-016-2026, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE DEL BARRIO VILLA VIKINGOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, ANTIOQUIA, a **EQUICONSTRUCCION S.A.S.**, NIT 900.307.818-1, representada legalmente por ÁLVARO MIGUEL SOLANO ARROYO, por valor de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($849.105.838)**, incluido el AIU, con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, por haber presentado una propuesta hábil que obtuvo 900 de 1.000 puntos.

Antes de la suscripción del contrato, la Empresa consultará de nuevo el Boletín de Responsables Fiscales y los antecedentes disciplinarios del adjudicatario y de su representante legal, y solicitará al adjudicatario la página 8 de 9 del acta de liquidación del contrato 09061222018 del Municipio de La Estrella, para completar el expediente, sin que ello afecte la habilitación.

Para mayor constancia, se firma el 5 de noviembre de 2026, en las instalaciones de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ "EICE-EDURHA".



_____

LINA YANETH ANGULO DIAZ
Gerente EICE-EDURHA – San Juan de Urabá
NIT 901844405-1

Proyectó: Asesorías y Proyectos MOSO S.A.S. – Asesoría externa
Revisó: _____